

001
UNO



Resolución Jefatural

N° 246 – 2010-INDECI
27 de Septiembre del 2010

VISTOS: El Memorandum N° 581-2010-INDECI/4.0 de fecha 17.SET.2010 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Trámite N° 10210-2010, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2010-EF, publicado el 14 de Agosto del 2010, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/. 3 993 715,00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince y 00/100 Nuevos Soles), para atender Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 197-2010-INDECI de fecha 18 de Agosto del 2010, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo señalado precedentemente;

Que, a través del Memorandum de Vistos el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se subsane el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 197-2010-INDECI respecto al importe Total de Egresos consignado;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 171-2010-EF, corresponde rectificar el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 197-2010-INDECI, en el extremo que se señala en el Total de Egresos la suma de **S/. 3 393 715,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince y 00/100 Nuevos Soles)**, debiendo ser la suma de **S/. 3 993 715,00 (Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Quince y 00/100 Nuevos Soles)**;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifíquese el error material contenido en el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 197-2010-INDECI, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:	
FUNCIONAL	:	0036 Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	1. 077985 Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:	
2.4 Donaciones y Transferencias	:	

3'993,715, 00

3'993,715, 00

=====

Artículo 2º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil